

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Infraestructuras Municipales

Inicio expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la ejecución de la "Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar por el Excmo. Ayuntamiento Iznatoraf en los inmuebles situados en calle Higuera nº 18 y 22 y calle Castillo nº 28 de Iznatoraf". BOP-2022-909

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Rectificación de error material en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2022. BOP-2022-888

#### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza para Medidas de Fomento, Incentivos y Ayudas a la Mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar. BOP-2022-881

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondientes al cuarto trimestre de 2021. BOP-2022-689

Aprobación de las listas cobratorias de la tasa por la prestación del Servicio de Asistencia y estancia en la Guardería municipal Temporera correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022. BOP-2022-690

Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil "Cuenta Cuentos" correspondiente al mes de enero de 2022. BOP-2022-691

#### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-878

#### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-877

#### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito. BOP-2022-876

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación del padrón y listas cobratorias de la Tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora autonómica, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022. BOP-2022-890

#### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto de convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas "Contrata-t", ejercicio 2022. BOP-2022-889

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de instalación eléctrica titularidad de E-Distribución Redes Digitales SLU. Expediente AT 116/2016-1. BOP-2022-364

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**Barranco de la Canal, de Huesa (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2022. BOP-2022-850

**Nacimiento de Arbuniel, de Cambil (Jaén).**

Puesta al cobro de los recibos aprobados en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de febrero, correspondientes a 2022. BOP-2022-884

**Presa de Granados, de Alcaudete (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2022. BOP-2022-845

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2022/909** *Inicio expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la ejecución de la "Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar por el Excmo. Ayuntamiento Iznatoraf en los inmuebles situados en calle Higuera nº 18 y 22 y calle Castillo nº 28 de Iznatoraf".*

#### **Anuncio**

La Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, en relación con el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución obras que constan en la "MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF EN LOS INMUEBLES SITUADOS EN LA CALLE HIGUERA Nº 18 Y 22 Y CALLE CASTILLO Nº 28 DE IZNATORAF".

*Primero.* Iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

*Segundo.* Convocar a los titulares que figuran en la relación que se incluye a continuación como Anexo para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Iznatoraf el día 25 de marzo de 2022, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al propio terreno si ello se estimase necesario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a cada uno de los interesados mediante citación individual el día y la hora del levantamiento del acta previa.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Iznatoraf, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, en los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Tercero.* Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de expropiación Forzosa.

*Cuarto.* Designar a la funcionaria de esta Corporación Mª Francisca Bosques Sánchez técnica de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS**

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF EN LOS INMUEBLES SITUADOS EN LA CALLE HIGUERA Nº 18 Y 22 Y CALLE CASTILLO Nº 28 DE IZNATORAF”.

REF. CATASTRAL	CLASE	PROPIETARIO	SUPERFICIE SOLAR (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )
7133607VH9283S0001GL	URBANO	MORENO ROJAS MATEO	66 m <sup>2</sup>	66 m <sup>2</sup>
7335136VH9283N0001IA	URBANO	SALAS AGUDO ANTONIO (HEREDEROS DE) LÓPEZ MARTÍNEZ LAURA (HEREDEROS DE)	29 m <sup>2</sup>	29 m <sup>2</sup>
7335138VH9283N0001EA	URBANO	PAZ RUIZ LUCIA (HEREDEROS DE)	39 m <sup>2</sup>	39 m <sup>2</sup>

Jaén, 7 de marzo de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/888** Rectificación de error material en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2022.

#### Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### Hace saber:

Mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 2022-0510, de fecha 25 de febrero de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2022 (anuncio 2022/827), fue aprobada la Oferta de Empleo Público Ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2022.

Advertido error material en dicho Decreto en lo que respecta a la Escala y Subescala a la que pertenecen alguna de las plazas de funcionario de carrera de nuevo ingreso ofertadas, consistente en:

*Donde dice:*

#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior Administración Especial	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

##### Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor
C	C1	Gestión	1	Informático/a

*Debe decir:*

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**Escala de Administración General**

Subescala Administrativa

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

**Escala de Administración Especial**

Subescala Técnica

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Técnico/a Auxiliar	1	Informático/a

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas por la legislación en materia de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Resuelve*

*Primero.* Rectificar el error material advertido en el Decreto de Alcaldía núm. 2022-0510, de fecha 25 de febrero de 2022, publicado en el BOP de Jaén núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2022 (Anuncio 2022/827), consistente en:

*Donde dice:*

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**Escala de Administración General**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior Administración Especial	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

**Escala de Administración Especial**

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor
C	C1	Gestión	1	Informático/a

*Debe decir:*

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**Escala de Administración General**

Subescala Administrativa

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

**Escala de Administración Especial**

Subescala Técnica

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Técnico/a Auxiliar	1	Informático/a

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor

*Segundo.* Tras la rectificación operada, mantener en iguales términos el resto del contenido del indicado Decreto.

*Tercero.* Remitir la presente resolución rectificativa de la Oferta de Empleo Pública ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2022, a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Cuarto.* Publicar la rectificación de la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://alcalalareal.sedelectronica.es> ], web municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

*Quinto.* Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30,112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo mando y firmo.

Alcalá la Real, 4 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/881** *Aprobación inicial de la Ordenanza para Medidas de Fomento, Incentivos y Ayudas a la Mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar.*

#### **Edicto**

El Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para Medidas de Fomento, Incentivos y Ayudas para la Mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que durante el plazo de un mes natural, a partir del día siguiente de esta publicación, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, para posterior presentación de las reclamaciones que consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, que hasta la fecha eran iniciales, sin que tenga que volver al Pleno.

Haciéndose público el contenido integro de la referida Ordenanza.

Andújar, 3 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2022/689** *Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondientes al cuarto trimestre de 2021.*

#### **Anuncio**

Don Pedro García Anaya. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2022, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por el servicio del Servicio de Ayuda correspondientes al cuarto trimestre de 2021 (meses de octubre, noviembre y diciembre), lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la Resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, 18 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2022/690** *Aprobación de las listas cobratorias de la tasa por la prestación del Servicio de Asistencia y estancia en la Guardería municipal Temporera correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022.*

#### **Anuncio**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2022, se han aprobado las listas cobratorias de la tasa por el servicio de asistencia y estancia en la Guardería Temporera correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2021 y los meses de enero y febrero de 2022 lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, 18 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2022/691** *Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil "Cuenta Cuentos" correspondiente al mes de enero de 2022.*

#### **Anuncio**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2022, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por el servicio de la Escuela Infantil "Cuenta Cuentos" correspondiente al mes de enero de 2022, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, 18 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/878** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario.*

#### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de nº 2 de crédito extraordinario financiado con baja por anulación del crédito de otra partida.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 2 financiado con baja por anulación del crédito de otra partida, por Acuerdo del Pleno de fecha 3-2-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytohuelma.sedelectronica.es>].

Huelma , 4 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2022/877** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, el texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina <https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/48bb285b-c1d2-4a4b-af2e-9394e78c1ae9>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, 4 de marzo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/876** *Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

- Alta. Estado de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 73.200 €.

Capítulo VI. Inversiones reales: 202.056 €.

- Financiación: Baja en aplicaciones de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 120.770,72 €.

Capítulo VI. Inversiones reales: 154.484,84 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva del expediente los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Marmolejo, 4 de marzo de 2022.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2022/890** *Aprobación del padrón y listas cobratorias de la Tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora autonómica, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022.*

#### **Edicto**

Don Ramón Coloma Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que aprobado por resolución de alcaldía de fecha 1 de marzo del 2022, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y alcantarillado, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada resolución de alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva resolución de alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y alcantarillado, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022, en:

Plazo de ingreso: del 2 de marzo de 2022, al 30 de abril de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de

demora, así como, de los recargos que correspondan.

Santa Elena, 25 de febrero de 2022.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/889** *Extracto de convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas "Contrata-t", ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 611526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611526>)

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán acogerse a estas subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, incluidas las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que contraten, entre el 16 de noviembre de 2021 y el 15 de noviembre de 2022, a personas empadronadas en el Municipio de Torredonjimeno que cumplan los requisitos del artículo 4.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

#### *Segundo. Objeto.*

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas de personas físicas y/o jurídicas para la contratación de personas empadronadas en el municipio de Torredonjimeno que se realicen desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Bases de ejecución del presupuesto municipal ejercicio 2022, Ordenanza Municipal de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y Bases reguladoras específicas.

#### *Cuarto. Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a conceder queda establecida de la siguiente forma, siendo obligatorio formalizar un contrato laboral con la persona desempleada de al menos 12 meses de duración:

Para los contratos a jornada completa: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 1.500,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente. Los contratos con una duración inferior a la media jornada no se subvencionan.

Las modificaciones realizadas en los contratos de trabajo, una vez iniciada la relación laboral, que supongan un aumento de la jornada o de cualquier otro factor diferente a la contratación inicial salvo la ampliación del periodo de contratación, no supondrán un incremento de la subvención a conceder o ya concedida.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022 2411.470.00, dotada con un importe de 40.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2022.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

*Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada*

Se considera plazo de ejecución el plazo de los 12 meses de contratación de la persona desempleada.

La justificación de la ayuda se realizará al finalizar el plazo de ejecución y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del citado plazo, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en los términos de las Bases Específicas y del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales.

Torredonjimeno, 4 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2022/364** *Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de instalación eléctrica titularidad de E-Distribución Redes Digitales SLU. Expediente AT 116/2016-1.*

#### Anuncio

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se acuerda abrir un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD
116/2016-1	SUSTITUCIÓN DE DOS TRAFOS DE 20 Y 16MVA RESPECTIVAMENTE POR DOS MÁQUINAS DE 40MVA CADA UNA Y NUEVAS CELDAS MT EN LA SUBESTACIÓN PUERTA MADRID.	CAMINO EL CALVARIO, URBANIZACIÓN PUERTA DE MADRID.	ANDÚJAR

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en ésta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web a continuación indicada <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de enero de 2022.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES BARRANCO DE LA CANAL, DE HUESA (JAÉN).**

**2022/850** *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2022.*

#### **Edicto**

Por el presente Edicto, se convoca a todos los socios de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Extraordinaria que ha de celebrarse, en la Casa de la Cultura de Huesa sita en C/ Juan Jiménez, el sábado día 26 de marzo de 2022, a las 18:30 horas del día, en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente, en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día y lugar, con el siguiente:

#### Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.- Informar de los datos obtenidos de los profesionales y aprobar la propuesta más adecuada para tramitar el punto cuarto del orden del día de la pasada Junta General Ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2022.

Tercero y último.- Ruegos y preguntas.

Huesa, 2 de marzo de 2022.- El Presidente, JULIÁN GARRIDO JIMÉNEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE ARBUNIEL, DE CAMBIL (JAÉN).

**2022/884** *Puesta al cobro de los recibos aprobados en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de febrero, correspondientes a 2022.*

#### **Anuncio**

Se hace saber a todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se han confeccionado los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la "Limpieza de ríos y arreglo", aprobada en la Junta General extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2022, que aprobó en su Punto segundo del Orden del Día el pago de 50 € euros por hectárea, para limpieza de cauces generales y arreglo de cauces de la comunidad de regantes para el ejercicio 2022.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en C/ Fábrica s/n, de la localidad de Arbuniel, por plazo de un mes, pudiendo ser consultado y realizar alegaciones en dicho plazo, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comunidad, o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES03 3067 0117 1611 5129 5126, que la comunidad tiene abierta en Caja Rural.

El plazo de ingreso será de dos meses y abarca desde el día 15 de marzo de 2022 hasta el día 15 de mayo de 2022.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos estatutarios, los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al Baremo del ICA de Jaén, que serán repercutidos íntegramente al deudor, conforme a lo aprobado en Junta General, y lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la Comunidad.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, 4 de marzo de 2022.- El Presidente, JUAN ARCOS GONZÁLEZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE GRANADOS, DE ALCAUDETE (JAÉN).**

**2022/845** *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2022.*

#### **Edicto**

Por medio del presente, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad "Presa Granados" de Noguerones, en el término municipal de Alcaudete, a la Junta Extraordinaria con carácter urgente de la Comunidad que tendrá el próximo día 10 de marzo del 2022, en el Centro Social Estrella Morales de los Noguerones a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º. Información y medidas a tomar sobre la campaña de riego.

Dada la importancia del tema a tratar se ruega que por favor asistan todos los comuneros ya que es muy importante su asistencia.

Noguerones, 1 de marzo de 2022.- El Presidente, ANTONIO ARANDA MORENO.